



BASES Y CONDICIONES CONCURSO VIAJEROS III ISSyS

- 1 - El presente sorteo (en adelante “**EL SORTEO**”), que se realizará entre los Jubilados y Pensionados del ISSyS; es organizado por el **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS** de la Provincia de Chubut con domicilio sito en Rivadavia N.º 430 de la Ciudad de Rawson, en adelante denominado “**EL ORGANIZADOR**” al solo efecto de agasajar a los jubilados en su día.-----
- 2- La participación en **EL SORTEO** implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones (en adelante “**LAS BASES Y CONDICIONES**”), como también de los procedimientos y reglas establecidas por **EL ORGANIZADOR**. -----
- 3 – **DE LOS PARTICIPANTES:** Podrán participar en **EL SORTEO** aquellos jubilados y pensionados o representantes legales de estos, nacidos o nacionalizados en la República Argentina y que a la fecha del presente se encuentren gozando de un beneficio previsional otorgado por el ISSyS (en adelante “**EL PARTICIPANTE**”). -----
- 4 –**LOS PARTICIPANTES** deberán ingresar a la página www.issys.gov.ar, en autogestión, con CUIT y Clave. La participación tendrá lugar desde las 00:00 horas del día 01 de septiembre de 2025 y hasta las 22:00 horas del día 21 de septiembre de 2025.-----
- 5 – **EL SORTEO** se realizará el día 22 de septiembre de 2025, a la hora 11:00 entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos antes consignados.-----
- 6 – **LOS PREMIOS:** Consistirán en “PRIMER” y “SEGUNDO” premio, siendo estos los siguientes:
PRIMER PREMIO: UNA (1) estadía indivisible por una semana en uno de los Complejos Turísticos propiedad del ISSyS, a elección del ganador/a, para CUATRO (4) personas (Ver Anexo I).
SEGUNDO PREMIO: UNA (1) estadía indivisible por una semana en uno de los Complejos Turísticos propiedad del ISSyS, a elección del ganador/a, para DOS (2) personas (Ver Anexo I).
El premio no incluye el pago de impuestos locales, prestaciones o servicios distintos a los enumerados en **LAS BASES Y CONDICIONES**. No podrá ser reembolsado en dinero, canjeado por otro distinto, tampoco transferido, intercambiado o vendido.-----
- 7 – **EL ORGANIZADOR:** se reserva el derecho a descalificar a aquellos participantes que no cumplan con los procedimientos previstos en **LAS BASES Y CONDICIONES** y/o utilicen herramientas de cualquier naturaleza que les permita alterar el normal funcionamiento de los mecanismos de participación. También podrá **EL ORGANIZADOR** descalificar a quienes brinden datos falsos o violen estas **BASES Y CONDICIONES** en formas que no hayan sido previstas por éstas. Cualquier **PARTICIPANTE** que procediera conforme los modos descriptos, resultará descalificado de **EL SORTEO** y perderá todo derecho al premio, pudiendo “**EL ORGANIZADOR**” disponer de él en la forma que estime conveniente. -----
- 8- **EL ORGANIZADOR** en ningún caso resultara responsable por interrupciones, cortes, o cualquier desperfecto técnico, error humano o acción de terceros que pudiera afectar o suspender el normal desarrollo de **EL SORTEO**. -----
- 9 – **DE LOS GANADORES:** Los ganadores serán elegidos a través de la plataforma digital **SORTEO ALEATORIO ON-LINE**, ante Escribano Publico. Se procederá a seleccionar UN (1) **GANADOR** y UN (1) **SUPLENTE** para el primer premio, y UN (1) **GANADOR** y UN (1) **SUPLENTE** para el segundo premio. Los ganadores serán notificados mediante el Sistema de **AUTOGESTIÓN**, así como también se publicarán los datos de los ganadores en la página oficial del ISSyS y en las redes sociales Facebook e Instagram titularidad del Instituto de Seguridad Social y Seguros dentro de los CINCO (5) días inmediatos posteriores a la finalización de **EL SORTEO**. Una vez producida dicha notificación, Los ganadores deberán acreditar su identidad por medio de una copia de su Documento de Identidad donde deberá constar el domicilio real dentro de la República Argentina, enviando dicha copia a la dirección de correo electrónico turismo@issys.gov.ar dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación, a fin de coordinar la entrega del premio. Transcurrido dicho plazo sin que los ganadores acrediten su identidad



y envíe el correo electrónico a la dirección antes mencionada, dará lugar al ISSyS a proceder a la Reasignación del Premio a Los ganadores y suplentes. -----

10 - DE LA REASIGNACIÓN DEL PREMIO: En caso de que Los ganadores no acrediten su identidad, fueran descalificados por no haber cumplido con los procedimientos previstos en las **BASES Y CONDICIONES**, utilicen herramientas de cualquier naturaleza que les permita alterar el normal funcionamiento de los mecanismos de participación, brinden datos falsos o que violen estas **BASES Y CONDICIONES** se asignara **EL PREMIO** a El/La ganador/a suplente, quien tomará el lugar de ganador/a, debiendo cumplir todas las condiciones descriptas en el párrafo anterior. Para el hipotético caso de que el Suplente también resultará descalificado, el Instituto de Seguridad Social y Seguros programará un nuevo sorteo ofreciendo en esa oportunidad el nuevo cronograma de este.-----

11 – DE LOS DATOS PERSONALES: EL PARTICIPANTE será el único responsable de la veracidad y exactitud de la información que brinde. **EL ORGANIZADOR** se exime de la responsabilidad por el error en el que éste pudiera incurrir al momento de brindar sus datos personales como potencial ganador. Una vez finalizada esta instancia y otorgado el consentimiento expreso por parte de los ganadores el ISSyS quedará autorizado para difundir nombre, apellido y fotografías de quien resulte adjudicatario del premio sin que esto se corresponda con pago o compensación dineraria alguna.-----

12 – DE LA PUBLICIDAD DE LOS GANADORES: Con el consentimiento expreso de conformidad los ganadores se autoriza la utilización y difusión de los nombre, datos personales, premios, imágenes, fotografías y voces si correspondiera, a los fines publicitarios en los medios de comunicación, redes sociales y toda otra forma que se considere conveniente por parte de **EL ORGANIZADOR** sin límite de tiempo. En virtud de la autorización referida, Los Ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y utilización de los datos mencionados.-----

13 – DE LA FORMA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS Y DE SU VALIDEZ: La entrega de los premios se realizarán en forma de vóucher, que podrá ser utilizado hasta el día 20 de septiembre de 2026 inclusive.-----

14 – DE LA RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: Los ganadores, al aceptar y recibir el premio que le corresponda libera a **EL ORGANIZADOR** de cualquier obligación futura. Los ganadores aceptan también liberar a **EL ORGANIZADOR** de toda responsabilidad derivada de los daños y perjuicios que pudieran surgir con motivo del uso y goce del premio y por la participación en **EL CONCURSO**.-----

15 – EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de pronunciarse sobre todas aquellas situaciones que no hubieran sido expresamente previstas en **LAS BASES**, pudiendo también cancelar, suspender o modificar **EL SORTEO** por hechos imprevistos ajenos a su voluntad. -----



ANEXO I

LOS PREMIOS

- **Primer Premio:** Una (1) estadía indivisible por una semana en uno de los Complejos Turísticos propiedad del ISSyS, a elección del/la ganador/a, para CUATRO (4) personas. La reserva inicial comprende la utilización de una (1) cabaña a designar para cuatro (4) personas, durante los días 27 de septiembre de 2025 al 27 de octubre de 2025, pudiendo la fecha modificarse sujeto a disponibilidad del alojamiento.
- **Segundo Premio:** Una (1) estadía indivisible por una semana en uno de los Complejos Turísticos propiedad del ISSyS, a elección del/la ganador/a, para DOS (2) personas. La reserva inicial comprende la utilización de una (1) cabaña a designar para dos (2) personas, durante los días 27 de septiembre de 2025 al 27 de octubre de 2025, pudiendo la fecha modificarse sujeto a disponibilidad del alojamiento.

En ambos casos, los premios no incluyen los traslados IN/OUT en las ciudades de origen ni de destino, e incluyen únicamente lo detallado en estas bases. El vóucher será válido hasta el día 20 de septiembre de 2026.